



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

11329

EXPTE N° 733-39/18
Sil.

DECRETO N° **11329** **S.-**
SAN SALVADOR DE JUJUY,

09 DIC. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la licencia sin goce de haberes, a favor del Sr. CRUZ FABIAN CLEMENTE, CUIL 20-17822627-5, en el cargo categoría 17 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 en la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", a partir del 01 de febrero de 2018 y por el término de un (1) año; y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de ello, la Dirección de la citada Unidad de Organización, solicita la designación en carácter de reemplazante a favor de la Sra. Vargas María Ester CUIL 27-25287350-9, en el cargo categoría 13-30 hs., Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley 3161/74, para cumplir funciones de Enfermera en el citado nosocomio, a partir del 01 de febrero de 2018 y mientras dure la Licencia sin Goce de Haberes del titular;

Que, la solicitud de la licencia sin goce de haberes y designación en carácter de reemplazante se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 6113;

Que, rolan en autos certificación de servicios y planillas de asistencia, que acreditan el efectivo cumplimiento de los mismos por parte de la Sra. Vargas durante el periodo antes individualizado;

Que, la Dirección del Hospital de referencia indica que el Sr. Vargas dejó de percibir el Adicional Mayor Horario desde el 31/01/15 y comienza con 30 hs. a partir desde 01/02/15;

Que, de lo tramitado en autos surge intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, obra intervención de la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado;

Que, se adjunta fotocopia certificada de Telegrama Colacionado mediante en el que figura renuncia del Sr. Cruz al cargo detentado a partir del 01 de marzo de 2.019, tramitado mediante Expediente N° 733-344/19;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las Partidas Presupuestarias a las que se imputarán el gasto que demande el presente trámite;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Téngase por otorgada y usufructuada la licencia sin goce de haberes, a favor del Sr. CRUZ FABIAN CLEMENTE, CUIL 20-17822627-5, en el cargo categoría 17 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 en la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", por el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2018 al 31 de enero de 2019.-

ARTICULO 2º: Téngase por designada en carácter de reemplazante a la Sra. VARGAS MARÍA ESTER CUIL 27-25287350-9, en el cargo categoría 13-30 hs., Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, para cumplir funciones de Enfermera en la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", por el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2018 al 31 de enero de 2.019, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL. SE HA TENIDO EN CUENTA.



Rodriguez
ESCOLA JUJUYA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

P/A. Dra. Brenda Rodriguez



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

/// CDE. A DECRETO N°

11329

-S-

ARTICULO 3°: La erogación emergente del presente trámite se atenderá con la partida presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos, Ley N° 6.113, ejercicio 2019 que a continuación se indica:

EJERCICIO 2019

La Partida de Gastos en Personal asignada a la jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-23 del Hospital W. Gallardo.-

EJERCICIOS ANTERIORES: (periodo no consolidado):

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida 03-10-15-01-26 "P/Pago Obligaciones No Comprometidas Presup. en Ej. Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del decreto que correspondan a ejercicios vencidos del periodo no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las correspondientes planillas de liquidación las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Dr. GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

P/A. Dra. Brenda Rodriguez

CPN. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS